

## NOVEDADES EN NORMAS PROFESIONALES SOBRE COOPERATIVAS.

Por Cr. Enrique Uberti – Consultoría Contable y de Auditoría – C.P.C.E. del Chaco

### Estimados colegas:

A partir de los cierres de ejercicios iniciados el 1° de enero de 2022 tendrá vigencia el nuevo texto de las normas profesionales aplicables a los estados contables emitidos por los Entes Cooperativos (31 de diciembre de 2022 en adelante).

Lo expuesto deviene por aplicación de la Resolución N° 10/2021 del 28/6/21, mediante la cuál se aprobó la R.T. N° 51 de la FACPCE (Nuevo texto de la RT 24 “Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para Entes Cooperativos”).

El nuevo texto es fruto del trabajo colaborativo entre la profesión contable y la autoridad de aplicación respectiva. Es una norma profesional obligatoria de alcance a todos los entes cooperativos con excepción de los financieros (bancos y cajas de crédito) y de seguros.

Atendiendo a las características peculiares de las cooperativas, estas normas particulares complementan las generales y particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios (RT 8 y 9).

Es de remarcar el cuarto párrafo de los Objetivos que establece que ***“los entes cooperativos deben contar con un servicio de auditoría externa desde su constitución y hasta que finalice su liquidación”***. En el mismo sentido se mejora al texto anterior disponiendo que los encargos realizados por el profesional independiente serán realizados con las normas profesionales vigentes al momento de emisión de los correspondientes informes, previendo posibles cambios en las mismas a futuro.

A continuación expondremos los puntos salientes de la RT 24 (modificada por la RT 51 que nos ocupa), aunque esto no reemplaza la lectura y el conocimiento profundo que los colegas contadores públicos deben llevar a cabo.

Objetivo: Resuelve el establecimiento de normas particulares de presentación y de auditoría.

Introducción: Define los rasgos particulares del ente cooperativo y la actividad desarrollada (acto cooperativo).

Definiciones: De vocablos y expresiones utilizados en la Resolución Técnica, por ejemplo: Ente cooperativo; acto cooperativo; gestión cooperativa; normas de auditoría; etc.

Exposición de la información contable contenida en los estados contables: Requisitos de cumplimiento de la información básica y de la complementaria. También debe tenerse en cuenta el punto 5 referido a otros aspectos relacionados con la exposición contable.

Aplicación de las normas de auditoría: Define aquellas a aplicar por el profesional actuante y la emisión del informe anual y de los informes trimestrales obligatorios.

Finalmente, se incorporan dos anexos, uno es la guía de aplicación de las normas generales y de las particulares de la Resolución Técnica. El otro anexo contiene las dispensas para entes cooperativos que sean entes pequeños.

Por último, resaltamos la importancia del estudio profundo de las normas aprobadas que resultará en nuevos conocimientos sobre la exposición contable y la auditoría de estos entes tan particulares.

En el sitio web [cpcech.org.ar](http://cpcech.org.ar) > Secretaría Técnica > Modelos encontrarán los correspondientes a exposición de estados contables, anexo estadístico, informe de auditoría de ejercicio anual y de revisión, especial y certificación de información trimestral.